Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

[illegible] juntos como lo avemos de uso y costumbre
los de este ayuntam.to juntos para lo del servir y tratar las
cosas tocantes al serv.º de Dios nro. s.r y bien desta
Repu.ca conviene a saber su md. de don [illegible] alcalde ma-
yor desta villa por su mag.d, Gines de Alarcon, don f.co mu-
ñoz de Robles, don Sebastian de Robles, p.º de Mata, [illegible]
don Gines de [illegible], don Ju.º Mexia, [illegible] marin [illegible]
gente en nombre otorgamos y conocemos por esta presente carta
y decimos que por quanto aviendo venido a esta villa su md.
de don Ju.º Belarde, cavallero de la orden de Calatrava,
g.or y Justicia mayor de la villa de Almagro y su partido,
con comision particular de su mag.d para conducir al exto.
de Aragon ducientos y cinq.ta carros de quatro mulas en los lu-
gares comprehendidos en la dha su comision, y aviendo
reconocido que la que a esta villa toca [illegible]
para lo que su mag.d manda convino en dho servicio en
ocho mil reales pagados en la villa de Villanueva
de los Infantes para beinte dias del mes de mar-
ço deste año, [illegible] facultad a esta villa [illegible]
tiera en [illegible] obligandose a la dha paga [illegible]
do con la dha horden [illegible] obligamos
a esta villa [illegible] y a pagar a su mag.d [illegible]
nombre [illegible] a saber siete mil y ochocientos reales
de su real moneda en vellon que es la cantidad que
se resta deviendo de los dhos ~~[illegible]~~
ocho mil reales por aver recibido su md. del dho
don Ju.º Belarde ducientos reales por la dha [illegible]
de cuya cantidad [illegible] nos tenemos por bien
contentos y entregados en nombre desta villa y renun-
ciamos toda la excepcion de dolo [illegible] y leyes
de la entrega, prueba de la paga [illegible]
de [illegible] como en ellas se contiene, y obligamos

[illegible] [illegible]